



Excmo. Ayuntamiento de Nerja Secretaría General

SESION EXTRADINARIA Y URGENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA 8 DE JULIO DE 2.004.- PRIMERA CONVOCATORIA.-

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Alberto Armijo Navas

CONCEJALES:

D. Rafael Rivas Maldonado

D^a Carmen M. Cereto Villasclaras

D. Antonio Villasclaras Martín

D^a M^a Angeles Portillo García

D. José Miguel García Jimena

D. José Miguel Jimena Ortega

D. Francisco A. Fernández García

D^a M^a Emma Louise Hall

D. José Alberto Tomé Rivas

D^a Carmen M^a Jiménez Alvarez

D^a Gema de los Reyes García Cortés

D. Jorge Narváez Prieto

D. Antonio M. Navas Acosta

D. Javier Martín Losada

D^a M^a Inmaculada Bueno Valverde

D. Rafael Vázquez del Otero

En la villa de Nerja (Málaga), siendo las nueve horas del día ocho de Julio del año dos mil cuatro, y en la Casa Consistorial, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Armijo Navas, los Concejales reseñados al margen, asistidos del Secretario General de la Corporación, D. Nicolás Ramírez Sánchez, en sesión extraordinaria y urgente convocada para dicho día en primera convocatoria, a fin de tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.

SECRETARIO:

D. Nicolás Ramírez Sánchez

"1º.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA.- Interviene el Sr. Alcalde-Presidente para justificar la urgencia de la sesión, lo que es aceptado por unanimidad."

"2º.- SOLICITUD CONCESIÓN DIRECTA DE UN PROGRAMA DE TELEVISIÓN DIGITAL.-Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde-Presidente ampliando lo expuesto al justificar la urgencia de la sesión a la vista del escrito recibido de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, recordando la próxima finalización del plazo para presentar la solicitud.

La Sra. Bueno Valverde manifiesta que el año 1.995 salió la Ley de televisión local y hubo unas modificaciones posteriores propuestas por el Partido Popular y a las que se



Excmo. Ayuntamiento de Nerja Secretaría General

opuso Izquierda Unida que defendía que fuera cada municipio el que gestionara su propia televisión con independencia de otros. Añade que se trataría de una concesión al propio Ayuntamiento que no está clara la forma de gestión, y por todo ello se van a abstener.

La Sra. Jiménez Álvarez pregunta que si la emisora es de tres municipios quien será el que organice, y si la gestión va a ser municipal o se le va a ceder luego a alguien, añadiendo que si es digital ello va a suponer un coste importante para el ciudadano.

Responde el Sr. Alcalde-Presidente diciendo que la Ley de 1.995 a que se ha hecho referencia es de Felipe González, que la gestión tiene que ser directa por el propio Ayuntamiento y no se sabe aún lo que puede costar, ya que se trata de un tema complejo en el que nos asesoraremos tanto por la F.A.M.P. como por la Consejería de la Presidencia. Concluye que por el momento de lo que se trata es de no cerrar una puerta de cara al futuro.

Finaliza las intervenciones el Sr. Navas Acosta diciendo que está de acuerdo en que la televisión la debe gestionar el mismo Ayuntamiento.

La Corporación, por 15 votos a favor (P.P., P.S.O.E. y P.A. y 2 abstenciones (IU-CA), acordó:

Solicitar, de acuerdo con el artículo 9 apartado 1 de la Ley 41/1.995, y en base a la aplicación del Plan Técnico Nacional de Televisión Local Digital la concesión de la gestión directa de un programa de televisión digital."

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las nueve horas treinta y cinco minutos del día ocho de Julio de dos mil cuatro, de todo lo cual como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General
